



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 190-2014-UNAM

Moquegua, 14 de abril del 2014

VISTO:

Informe N° 241-2014-OIGP/UNAM de fecha 17 de marzo de 2014; Informe N° 216-2014-OPD/UNAM de fecha 07 de abril de 2014; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14.04.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 38° del D.S. N° 005-90-PCM- Reglamento de la Carrera Administrativa señala: Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

- a) Trabajos para obra o actividad determinada;
- b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o
- c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

Que, mediante Informe N° 241-2014-OIGP/UNAM de fecha 17 de marzo de 2014, la Ing. Luz C. León Zapata- Jefa de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, hace llegar la modificación de las fechas para la contratación de personal para la elaboración del Plan Director de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo la modalidad del artículo 38 del decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERIODO	REMUNERACIÓN
01	GINA ALICIA VALDIVIA VELEZ	Responsable	03/03/2014 al 31/05/2014	s/. 3,800.00
02	IVONNE CECILIA ROJAS MIOVICH	Asistente Técnico	10/03/2014 al 31/05/2014	s/. 2,000.00

Que, con Informe N° 216-2014-OPD/UNAM de fecha 07 de abril de 2014, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la Certificación Presupuestal para las 02 profesionales señaladas anteriormente

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de abril del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación en vías de regularización, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276- Inversiones, de la Arq. GINA ALICIA VALDIVIA VELEZ como Responsable de la elaboración del Plan Director de la Universidad Nacional de Moquegua, por el monto mensual de s/. 3,800.00 nuevos soles, a partir del 03/03/2014 al 31/05/2014; y de la Bach. IVONNE CECILIA ROJAS MIOVICH como asistente Técnico, por el monto mensual de s/. 2,000.00 nuevos soles, a partir del 10/03/2014 al 31/05/2014, tal como se detalla en la presente Certificación Presupuestal:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACIÓN
Gina Alicia Valdivia Vélez	022	268141	18	12,150.23	467
Ivonne Cecilia Rojas Miovich	022	268141	18	5,959.03	468

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos, y otros documentos que muestren el término del trabajo realizado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

PRESIDENTE

DR. DENITA MANTZA CHIRIQUILFE
PRESIDENTA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesados
OTIN
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SECRETARÍA GENERAL

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL